

+

En la villa de Mexico a quince de Enero de mill setecientos
setenta y uno el señor D^{no} Juquin Iph de Landazuri y Ro-
maxte Alcalde y Juez Ordinario de ella y su jurisdiccion por
Testim^o mando a los moradores de su Jurisdiccion hazer sus
informaciones de Limpieza de sangre y nolo haciendo se les can-
ta segun ordenanzas fueros y decretos de esta M. N. y M. L.
P^{ro}. de Guipuzcoa Que por el presente C^{on}. se les haga saber
adha moradores asi lo Probois mando y firmo de que doy fe =

D^{no} Juachin Ioseph de
Landazuri y Romaxte

Anaemi
Juan Miguel de
Aguirre Larrea

En esta villa D^{no} dia mes y año Lo el dho C^{on}. en cumplimiento
de lo que remanda en la auto de Arriba Interdixio dho autos a los
moradores de esta villa de que doy fe y firmo =

Juan Miguel de
Aguirre Larrea